



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

ANEXO I

Para la presentación de proyectos de formulación e implementación de Planes a ser financiados con fondos provenientes de la Ley 26.331, cuyos tipos y modalidades se encuentren previstos en la Resol. -Co.Fe.M.A.- N° 427/20 (o la que en el futuro la reemplace), deberá darse cumplimiento a los siguientes requisitos

A.- Requisitos Comunes:

1) En la primera presentación, los interesados deberán denunciar domicilio real y constituir el procedimental en el radio de la ciudad de Salta y/o, por cuestiones debidamente fundadas, en el centro poblado que resulte cabecera del Departamento donde se encuentre ubicado el proyecto. A falta de ambos, los interesados quedarán automáticamente notificados en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de todas las providencias y/o resoluciones que se dictaren en las actuaciones.

2) En caso de actuar por apoderado, éstos deberán invocar tal representación, acompañando en la primera presentación copia certificada del poder general o especial otorgado por los titulares del proyecto ante Escribano Público e inscripto en el Registro de Mandatos, con facultades suficientes para solicitar el acceso a los fondos provenientes de la Ley N° 26.331 o la que en el futuro la reemplace, como asimismo para suscribir los respectivos Convenios que regulen la relación entre la ALA y los beneficiarios de dichos fondos. Para el supuesto de contar con carta-poder, la misma deberá tener las firmas certificadas por escribano público, policía o juez de Paz.

3) En caso de tratarse de un Ente Administrador, establecido en la resolución 427/20 del CoFeMa, el que asume el rol de administrador, gestor y/o ejecutor del plan, deberán presentar un acuerdo formal con firmas propiamente certificadas entre las partes, debiéndose acreditar el vinculo contractual que une a las partes para la implementación del plan, estableciendo en dicho contrato el mecanismo de distribución de fondos entre ellos y designando un administrador de los mismos.

4) El técnico que actúe como responsable del proyecto, deberá ser un profesional idóneo en la materia, acreditando la inscripción en el Colegio Profesional respectivo.

5) Cédula Parcelaria, emitida por la Dirección General de Inmuebles de la provincia de Salta, con no menos de 30 (treinta) días de antigüedad al momento de la primera presentación, se podrá actualizar la información de oficio, mediante consultas en el sitio oficial de la Dirección General de Inmuebles. En caso de ser adquirente por Boleto de Compraventa, Usufructuario o Cesionario de Derechos y Acciones, debe encontrarse inscripto en la respectiva Cédula Parcelaria que se acompaña.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Fac. Karine Núñez



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

6) Con la primera presentación, se deberá acompañar –bajo apercibimiento de no dar curso al trámite- la Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante del presente, la que deberá contar con firma certificada.-

En todos los casos, y previo a la suscripción de los Convenios, se deberá presentar:

7) Impuesto Inmobiliario Rural: Presentación de Certificado de Libre Deuda o Estado de Cuenta, emitidos por la Dirección General de Rentas. En caso de contar con plan de facilidades de pago, deberá acompañar el comprobante a fin de acreditar vigencia del mismo. Quedan eximidos de la presentación de libre deuda y/o estado de cuenta y/o constancia de plan de pago en trámite, las Comunidades Aborígenes debidamente reconocidas e inscriptas en los registros pertinentes.

8) Constancia de apertura de cuenta bancaria y Clave Bancaria Uniforme (CBU) a nombre de los titulares del proyecto y/o administradores del proyecto, certificada por el respectivo banco, a los fines de poder transferir los fondos. En caso de haber más de un beneficiario del proyecto, y de no contar con una cuenta bancaria conjunta, los restantes deberán presentar nota, con firma certificada, autorizando el depósito de fondos en la cuenta de uno o alguno de los titulares del proyecto. Para los casos de herederos declarados, deberá tenerse presente lo dispuesto en el numeral B.f.2.

B) Requisitos Particulares:

a) Personas Humanas: Las personas humanas que actúen por sus propios derechos, y en interés propio, deberán presentar lo siguiente:

1.- Fotocopia certificada del DNI, del o los titulares del proyecto y/o de sus apoderados;

2.- Constancia de CUIL o CUIT, según corresponda;

b) Personas Jurídicas Privadas: La Sociedades Comerciales y/o Asociaciones Civiles y/o Fundaciones y/o Cooperativas que actúen como titulares del proyecto, y por sus propios derechos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Todas las presentaciones deberán encontrarse suscriptas por el Representante y/u Órgano de Administración y/o Comisión o Comité Ejecutivo y/o Asamblea y/o Consejo de Administración, etc., según lo establecido en cada caso por la Ley, Instrumento Constitutivo o Estatuto social, y de acuerdo a lo que corresponda para cada tipo de ente.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Esc. Karmelidis



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 0090227-215444/2021-0

2.- Deberán acompañar copia certificada del respectivo Instrumento Constitutivo y del Estatuto social, si no formare parte del primero, ambos debidamente inscriptos en el Registro correspondiente.

3.- Acta de Designación de Autoridades vigente.

4.- Fotocopia certificada del documento de identidad del presidente y/o persona que invoque representación suficiente del ente.

5.- Para el caso de autorizar a un tercero o algún miembro de la persona jurídica para la firma del respectivo Convenio que regula la relación entre aquella y la ALA, deberán presentar poder general o especial que lo habilite a tal fin, inscripto en el Registro de Mandato.

c) Personas Jurídicas Públicas:

1.- Las personas jurídicas públicas, alcanzadas por las previsiones del art. 146 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación, que actúen por sus propios derechos como titulares del proyecto, deberán presentar nombramiento de quien tenga la representación legal, el cual podrá ser actualizado vía internet, y copia certificada del DNI.

2.- Para los casos de presentación de proyectos institucionales, en los que el Estado Provincial intervenga como parte interesada, podrán actuar como responsables técnicos de aquellos, los funcionarios y/o agentes de la ALA que, por sus cargos y funciones, resulten idóneos a tal fin, presentando copia de su nombramiento, que podrá ser actualizados vía internet.

d) Comunidades Aborígenes: Las Comunidades Aborígenes o Pueblos Originarios, que actúen por sus propios derechos, como titulares del proyecto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentación de constancia de inscripción de la Comunidad en la Dirección de Personas Jurídicas y/o Reconocimiento de IPPIS y/o Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

2. Copia certificada de Acta de Elección de Autoridades donde conste la legitimación que invoca el presentante y fotocopia autenticada de su D.N.I.

3. Constancia del acto comunitario, según sus normas de deliberación, de la decisión de llevar adelante el proyecto.

e) Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales: Las personas físicas o jurídicas definidas por los Arts. 3° y 4° y ccdtes. de la Ley N° 7658 y Art. 1° y

E.C. Kainp nua

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN Nº 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente Nº 0090227-215444/2021-0

ccdtes. del Decreto Nº 1005/17 que, actuando por sí o por representantes e invocando el carácter de poseedores de todo o parte de la/s matrícula/s involucradas con la iniciativa, presenten proyectos de formulación y/o de implementación de Planes a ser financiados con fondos provenientes de la Ley Nº 26.331 [Art. 35º, inc. a)] de la Ley Nº 26.331, deberán acreditar en forma fehaciente -en la primera presentación- su efectiva inclusión en el "Registro Provincial de Pequeños Productores y Familias Rurales de la Provincia de Salta" creado por el Art. 4º del cit. Dec. Nº 1005/17, en el marco del "Programa de Regularización Dominial y Asistencia Para Pequeños Productores Agropecuarios y Familias Rurales" que hoy funciona en el ámbito de la Dirección General de Pequeños Productores de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable. Las autorizaciones serán emitidas solo a los fines, con los recaudos, alcances y bajo las prevenciones y limitaciones establecidas por la cit. Ley, Decreto y Anexo a éste último citados, y lo serán sin perjuicio de los derechos de terceros, y no implicarán prueba, presunción ni pronunciamiento de la Administración Pública en favor de la posesión invocada.

A más del cumplimiento de los Requisitos Generales y Particulares previstos en los numerales A y B del presente que pudiere corresponder, y a excepción del aporte de Certificado de Libre Deuda o Estado de Cuenta del Impuesto Inmobiliario Rural (Nº A.7), les será requerido a los interesados la presentación de una Constancia de inscripción en el "Registro Provincial de Pequeños Productores y Familias Rurales de la Provincia de Salta", que acredite el cumplimiento de los recaudos exigidos en el Anexo I del Decreto Nº 1005/17, en particular el aporte del croquis de ubicación del predio (Apdo d, cit. Anexo), quedando facultada la Autoridad de Aplicación Local, a requerir informes a los organismos vinculados con la aplicación de la citada normativa.

f) Presentación de Proyectos de Formulación de Planes financiados con fondos de la Ley 26.331:

1) Plano de Mensura emitido por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta. Para el caso de no contar el inmueble con Plano de Mensura, el interesado deberá presentar informe elaborado por la citada la Dirección que así lo corrobore, acompañado de un croquis georeferenciado del predio en calidad de declaración Jurada.

2) En caso de invocar el carácter de heredero o cesionario de derechos y acciones hereditarias, deberá acompañar copia certificada por el Juzgado interviniente de la Resolución de Declaratoria de Herederos, y designación vigente de Administrador Judicial definitivo, debiendo acompañar Constancia Bancaria Uniforme (CBU) a su nombre, emitida por la respectiva entidad bancaria.



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

3) Condominio: Conformidad de la totalidad de los condóminos, con firmas certificadas de todos ellos o, en caso de existir, y para superficies de menor extensión dentro de la matrícula en cuestión: a) Copia certificada de Convenio de Uso y Goce (art. 1.987, CCyC) y Croquis o Plano que la integre; y/o b) Copia certificada de Partición Provisional del Uso y Goce del Condominio (art. 2.328; 2.329; 2.331; 2.370 y ccdtes., CCyC).

4) Usufructo Vitalicio: Para los casos de invocar el carácter de Usufructuario (reserva de Usufructo vitalicio en favor de terceros), el mismo deberá encontrarse debidamente inscripto en la respectiva Cédula parcelaria, no resultando necesario, en tal caso, contar con autorización –expresa y/o tácita– del nudo propietario para la realización del trámite, rigiéndose –por lo demás– por las normas del art. 2.129, ssgtes. y ccdtes., del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de presentarse el nudo propietario, deberá acreditar por escrito, la conformidad del/los usufructuarios/s, con firmas certificadas.

C) Exclusiones:

No serán admisibles las presentaciones en las cuales:

- Los inmuebles registren Promesa de Venta y/o Boleto de Compraventa no inscripto en la Dirección General de Inmuebles y/o superposición de dominio y/o en aquellos casos que registren un gravamen que afecte el pleno ejercicio del derecho de propiedad y/o de la posesión, o la extensión el inmueble (por ej.: medida de no innovar; indisponibilidad; etc.);

- Los inmuebles registren una Anotación de Litis, de cuyo objeto se derive –aún en forma potencial– la afectación al ejercicio de derechos relacionados con el inmueble rural (por ej. juicio de prescripción adquisitiva; acciones posesorias; interdictos, etc.). En tal hipótesis, serán admitidas constancias certificadas de los respectivos expedientes judiciales, de donde surja la finalización del proceso judicial, en favor del interesado.

- Los Proyectos cuyos titulares o catastros se encuentran inscriptos en el Registro de Infractores y Reincidentes a la Ley N° 7070, o con sumario iniciado en el que, como medida precautoria, se haya ordenado la paralización de actividades y/o el otorgamiento de autorizaciones y/o permisos.

D.- Proyectos de Implementación de Planes:

Para la presentación de Proyectos de Implementación de los Planes referidos en numerales precedentes, los interesados, en su primera presentación y a los fines de cumplimentar los requisitos de admisibilidad allí establecidos, podrán remitir a la

Esc. Kerine Ruiz

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

documentación original y/o auténtica incorporada al expediente donde ha tramitado el respectivo Proyecto de Formulación del Plan, debiendo suscribir, con firma certificada, la Declaración Jurada que como Anexo II, forma parte integrante del presente.

E.- AUTORIZACIÓN:

Se autoriza a los técnicos de la Secretaría de Ambiente a ingresar en cualquier momento y sin aviso al catastro y/o área correspondiente al proyecto, con el objeto de fiscalizar y monitorear el desarrollo del mismo.

F.- FIRMAS: Los distintos formularios a ser presentados, deberán estar suscriptos por los interesados y/o sus apoderados y por el Responsable Técnico del Proyecto, siendo requerida la certificación de firmas en tan solo la Declaración Jurada a ser presentada, la que como Anexo II forma parte integrante de la presente. -

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ES-C-KATHICKUIS

Ing. ALEJANDRO JOSE ALDABAL
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



000803

Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N°
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

ANEXO II

Guía de Procedimientos Generales y Contenidos Mínimos

Marco Legal General:

- **Ley N° 26331:** de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Decreto Reglamentario 91/09.
- **Ley N° 7070:** de Protección del Ambiente de la Provincia de Salta. Decreto Reglamentario 3097/00.
- **Ley N° 7543:** de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta y su Decreto Reglamentario N° 2785/09.
- **Ley N° 26815:** Sistema General de Manejo del Fuego.
- **Resoluciones N° 277/14 y 427/20** del COFEMA.
- **Resolución N° 558/13** Secretaría de Ambiente de la Provincia de Salta.
- **Resolución 966/11:** del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.
- **Resolución N° 801/19:** de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta. Sistema de Monitoreo
- Resoluciones y Guías de Procedimientos elaboradas por el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).
- **Resolución N° 333/20** (modificada por Resol. N° 411/20): de Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.
- Demás normativa nacional y provincial dictada en materia ambiental y social de remisión.

Consideraciones Generales:

- La ejecución del PF no podrá superar el año.
- La rendición técnica del PF, ante la Autoridad Local de Aplicación (ALA), consistirá en la presentación de un Plan de Conservación (PC), Plan de Manejo (PM), Plan de Manejo y Conservación (PMyC) o un Plan Integral Comunitario (PIC), los que deberán elaborarse de acuerdo a la reglamentación vigente, a las pautas establecidas en la presente, estar suscriptos por el o los titulares y por un profesional habilitado inscripto en el respectivo colegio profesional. En caso de cambio del profesional responsable de la formulación del plan deberá ser informado a la Autoridad Local indicando el nuevo técnico.
- Las actividades de relevamiento de línea de base comunes a todos los tipos de planes (relevamiento de biodiversidad, inventario forestal, aspectos socioeconómicos) deberán ser realizados conforme lo establecido en este anexo.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

• Las actividades de extensión, difusión y educación ambiental podrán ser complementarias a cualquier tipo de plan y modalidad. De igual manera las actividades de capacitación del personal que sean necesarias para llevar adelante las actividades planeadas deberán estar contempladas en los planes.

• El horizonte o tiempo de duración de los planes no debe ser inferior a los 10 años de duración.

Toda intervención sobre bosques nativos debe ser presentada por titulares ante la Autoridad Local de Aplicación (ALA), según categorías del OTBN, bajo la forma de:

Tipos de Planes a Formular en Función de la Categoría del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos		
Categorías de OTBN	Tipo de Plan	Modalidades
I Rojo (Alto Valor de Conservación)	1-PC.	1-PFNMyS, CON, REC.
II Amarillo (Mediano Valor de Conservación)	1-PC.	1-PFNMyS, CON, REC.
	2-PM.	2- AF, PFNMyS, SP, REC, CON.
III Verde (Bajo Valor de Conservación)	1-PC.	1-PFNMyS, CON, REC.
	2-PM.	2- AF, PFNMyS, SP, REC, CON.
Para situaciones donde se incluyan más de una categoría de Conservación	1-PMyC	1-PC: PFNMyS, CON, REC, PIC. PM: AF, PFNMyS, SP, REC, CON, PIC.
PC: Plan de Conservación – PM: Plan de Manejo Sustentable y Conservación – PMyC: Plan de Manejo Sustentable y Conservación – AF: Aprovechamiento Forestal – PFNMyS: Productos Forestales No Madereros y Servicios – SP: Silvopastoril – REC: Recuperación del Potencial Productivo o de Conservación – CON: Mantenimiento del Potencial de Conservación – PIC: Plan Integral Comunitario.		

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Fac. Rincón



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 0090227-215444/2021-0

1.- Plan de Conservación

Definición: Es el documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y en el espacio, de las medidas específicas para mantener o incrementar los atributos de conservación de un bosque nativo o grupo de bosques nativos y/o del aprovechamiento sostenible de sus recursos no maderables y servicios, para lo cual debe incluir una descripción pormenorizada del terreno forestal en sus aspectos ecológicos, legales, sociales y económicos y, en particular, un inventario forestal y/o del recurso no maderable objeto de aprovechamiento con un nivel de detalle tal que permita la toma de decisiones en cuanto a la silvicultura o conjunto de pautas de uso a aplicar en cada una de las unidades de bosque nativo.

Consideraciones Generales:

- Los PC pueden ser presentados por beneficiarios para bosques clasificados en cualquier categoría de conservación.
- Los objetivos y actividades propuestas deben asegurar que:
 - No se ejecutan para aprovechar comercialmente la madera.
 - Cualquier actividad que se realice, ya sea con fines comerciales o sin ellos, mantenga o incremente los atributos de conservación del bosque.

Las modalidades de un PC son:

Aprovechamiento de Productos Forestales No Madereros y Servicios (APFNMyS); Mantenimiento del Potencial de Conservación (CON); Recuperación del Potencial Productivo o Conservación (REC).

Un mismo plan puede tener más de una modalidad.

Contenidos Mínimos del Plan de Conservación (los contenidos son comunes a todas las modalidades del plan, aunque pueden tener variaciones de acuerdo a cada una de ellas)

1. Objetivos
2. Duración del Plan (deberá ser plurianual, dado que estos contienen medidas que afectan el estado y procesos ecológicos del bosque y que estos ocurren en un lapso prolongado de tiempo)
3. Superficie del Plan de Conservación
4. Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del beneficiario.
5. Descripción de antecedentes relacionados al uso de la tierra y de los aspectos sociales de la región y del predio-(*ver descripción de estudios de base)

Esc. Karmel

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

6. Descripción de los recursos que serán conservados a través de un inventario forestal, relevamiento de biodiversidad y en caso de corresponder un inventario de los productos forestales no madereros y/o relevamiento del estado de los servicios que brindan los bosques- (***ver descripción de estudios de base**).

7. Descripción y fundamentación de las acciones de conservación y/o del método de aprovechamiento de productos forestales no madereros y servicios, diseñado en base a la ecología del bosque y a la información obtenida de los estudios de base. Se deben identificar y proponer medidas particulares para conservar los ambientes de alto valor o con características especiales.

8. En caso de optar por la modalidad APFNMyS, con fines comerciales, el plan deberá contener además el capítulo de "Aspectos económicos"-(***ver descripción de estudios de base**).

9. Definición del sistema de monitoreo del Plan de Manejo y Conservación de Bosques Nativos según lo establecido en la Res. N° 801/19 (deberán considerarse indicadores ambientales, socio-económicos y en el caso de corresponder, productivos).

10. Capítulo que aborde la protección contra incendios forestales, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 26.815

11. Cartografía en formato papel que identifique la ubicación del Plan, vías de acceso, aspectos naturales relevantes y la zonificación de las actividades a desarrollar en caso de corresponder.

12. Soporte digital de la cartografía, empleando los archivos en formato vectorial utilizables en los sistemas de información geográfica (shapefile).

13. Declaración Jurada de Aptitud Ambiental (DJAA) por parte del titular, dé los impactos ambientales y sociales previstos en el plan y medidas preventivas y correctivas de los tratamientos que alteren el ecosistema según los contenidos establecidos en el Art. 86 de la Ley 7070. La ALA determinará la necesidad de solicitar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en caso que los riesgos ambientales lo ameriten.

14. Bibliografía.

2.- Plan de Manejo

Definición: Es el documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y en el espacio, del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables y no maderables y servicios, en un bosque nativos o grupo de bosques nativos, para lo cual debe incluir una descripción pormenorizada del establecimiento en sus aspectos ecológicos, legales, sociales, económicos y un inventario forestal o del recurso no maderable objeto de aprovechamiento o algún otro tipo de relevamiento con un nivel de detalle que permita la toma de decisiones en cuanto a la silvicultura a aplicar o a las medidas a implementar según la modalidad de que se trate.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Karin Jus



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0**

Consideraciones Generales:

- Los PM pueden ser presentados por beneficiarios para bosques clasificados bajo las categorías de conservación II (**Amarillo**) o III (**Verde**).
- Los objetivos y actividades propuestas en los PM deberán asegurar que:
 - El bosque no sea sustituido.
 - Las intervenciones sean lo suficientemente moderadas como para que el bosque siga manteniendo, como mínimo, los atributos de conservación de la categoría bajo la cual ha sido clasificado.
 - En caso de intervenciones que afecten los atributos de conservación en forma intensa, que el sistema pueda recuperarse (ya sea natural o artificialmente) y que dicha recuperación esté fundamentada técnicamente en el PM.

Las modalidades de un PM son:

Aprovechamiento Forestal (AF); Aprovechamiento de Productos Forestales No Madereros y Servicios (APFNMyS); Silvopastoril (SP); Recuperación del Potencial Productivo o Conservación (REC); Mantenimiento del Potencial de Conservación (CON). Un mismo plan puede tener más de una modalidad.

Los Contenidos Mínimos que debe tener el Plan de Manejo (En caso de la modalidad de AF deberá regirse por lo establecido en las Resoluciones N° 558/12, 333/20 (Modific. Por Resol. N° 411/20)

En el caso de la modalidad SP y su variante MBGI, se debe mantener un área exclusiva para la conservación de la biodiversidad, según Res. N° 966/11 y explicar la planificación del manejo del estrato arbóreo y del arbustivo, del ganado y de la oferta forrajera y del agua.

1. Objetivos
2. Duración del Plan (deberá ser plurianual, dado que estos contienen medidas que afectan el estado y procesos ecológicos del bosque y que estos ocurren en un lapso prolongado de tiempo).
3. Superficie afectada al Plan de Manejo.
4. Aspectos legales y administrativos vinculados a la naturaleza y extensión de los derechos del beneficiario.
5. Descripción de antecedentes del uso del establecimiento y de los aspectos sociales de la región y del predio (***ver descripción de estudios de base**).
6. Descripción de los recursos que serán manejados a través de: un inventario forestal diseñado en función de los objetivos de manejo, relevamiento de biodiversidad, inventario de recursos forrajeros: pasturas naturales, cultivadas, pastizales, rastrojos, barbechos, matorrales, inventario de los productos forestales no madereros y/o

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

relevamiento del estado de los servicios que brindan los bosques, etc. (*ver descripción de estudios de base).

7. Descripción y fundamentación del sistema de manejo (silvicultural, ganadero, de productos no madereros y servicios, o el que corresponda según el recurso aprovechado), diseñado en función de la posibilidad calculada en base a ecología del bosque y a la información obtenida de los inventarios y/o relevamientos. Se deben identificar y proponer medidas de conservación para las áreas de manejo que contengan valores de conservación especiales.

8. Descripción de los aspectos económicos de los niveles de producción pretendidos en cantidad y calidad en función de la posibilidad forestal (*ver descripción de estudios de base).

9. Cronograma de la organización espacio-temporal del plan.

10. Declaración Jurada de Aptitud Ambiental (DJAA) por parte del titular de los impactos ambientales y sociales previstos en el plan y medidas preventivas y correctivas de los tratamientos que alteren el ecosistema según los contenidos establecidos en el Art. 86 de la Ley 7070 o presentación de un Estudio de Impacto Ambiental y Social según corresponda a la superficie del proyecto (Res. 333/20). La ALA determinará la necesidad de solicitar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en caso que los riesgos ambientales lo ameriten.

11. Sistema de monitoreo del estado de conservación del bosque nativo según lo establecido en la Res. N° 801/19 (deberán considerarse indicadores ambientales, socio-económicos y en el caso de corresponder productivos).

12. Capítulo que aborde la protección contra incendios forestales, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 26.815.

13. Cartografía en formato papel que identifique la ubicación del Plan, vías de acceso, aspectos naturales relevantes y la zonificación de las actividades a desarrollar.

14. Soporte digital de la cartografía, empleando los archivos en formato vectorial utilizables en los sistemas de información geográfica (shapefile).

15. Bibliografía.

3.- Plan de Manejo y Conservación (PMvC)

Definición: Es el documento que sintetiza la organización, medios y recursos, en el tiempo y el espacio, de las distintas actividades de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de las medidas específicas para mantener o incrementar los atributos de conservación de un bosque nativo o grupos de bosques nativos y/o del aprovechamiento sostenible de sus recursos no maderables y servicios, maderables y no maderables, en un bosque nativo o grupos de bosques nativos de un predio que contiene más de una categoría de conservación. Dichas actividades deberán estar debidamente discriminadas según las distintas porciones de bosques con su

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Fac. Sarmiento



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227-215444/2021-0

respectiva categoría, respetando las restricciones establecidas y aplicando los contenidos mínimos de un PM o PC.

Consideraciones Generales:

- Los PMyC pueden ser presentados por beneficiarios que en un mismo establecimiento presenten bosques clasificados bajo las categorías de conservación "I (Rojo) y II (Amarillo)" o "I (Rojo) y III (Verde)".

- Los objetivos y actividades propuestas deberán asegurar que se cumplan los contenidos mínimos de un PC para las áreas de bosques clasificados en I (Rojo) y los contenidos mínimos de un PC o PM para los Bosques clasificados en II (Amarillo) y III (Verde).

- Las modalidades deben corresponderse con las de un PC o un PM según las categorías de conservación que involucren. Se incorpora para este tipo de Plan en particular, la modalidad **Plan Integral Comunitario (PIC)**.

*Descripción de los estudios de base

a) Relevamiento de Biodiversidad debe contener:

- Descripción de los objetivos y metodología utilizada para el relevamiento. (Dada la cantidad de técnicas y criterios para el estudio de biodiversidad el consultor deberá utilizar la que considere más adecuada, debiendo justificarla).

- Fecha de realización.

- Esfuerzo de muestreo.

- Estos estudios deberán orientarse principalmente a elaborar una línea de base para el monitoreo de la biodiversidad. Se deberá hacer hincapié principalmente en vertebrados como los macro mamíferos (mayores a 1 kg de peso) y aves.

- En caso de un PC con modalidad APFNMyS, deberá relevarse el o los recursos de interés.

- En ningún caso se permite la colecta de especímenes biológicos de ningún tipo.

- **Resultados a presentar:** índices de diversidad, riqueza, abundancia relativa, equitatividad, similitud (en caso de diferencia de dos o más ambientes); los cuales servirán para comparar agrupaciones biológicas de distintas localidades o fases temporales y al mismo tiempo aportará información para la toma de decisiones futuras.

- Clasificar las especies relevadas: según categoría de amenaza (Deberán considerarse principalmente aquellos especímenes existentes en la propiedad que se encuentran catalogados como vulnerables, amenazados o en riesgo de extinción por organismos oficiales internacionales, nacionales y/o provinciales).

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

FAC. TÉCNICO N° 10



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 0090227-215444/2021-0

- Volumen, área basal y número de individuos por especie (total y comercial), por hectárea. Discriminar los tipos de volumen calculados, descripción del método utilizado para el cálculo del volumen.

- Distribución de número de individuos, área basal y volumen por clase diamétrica, por especie y para todas las especies (amplitud máxima de la clase 5 cm), por hectárea.

- Índice de valor de importancia de las especies presentes (IVI).

- Mapa de Ubicación de las parcelas de muestreo en la Unidad de Manejo. Se deberán situar las parcelas de muestreo dentro de la Unidad de Manejo, indicando las coordenadas geográficas de cada uno de los puntos de la unidad de muestreo.

- Para realizar un correcto análisis deberán presentarse además las planillas del inventario forestal. (Hoja de cálculo únicamente en formato digital).

c) Aspectos sociales:

- Caracterización social de la región y del predio (datos estadísticos poblacionales, de infraestructura social y de servicios, de actividades productivas).

- Identificación del área de influencia directa e indirecta del proyecto

- Identificación de sitios de importancia cultural, en caso de corresponder (cementeros, restos arqueológicos, otros).

- Descripción de la Metodología utilizada para el relevamiento social (se deberá aclarar la fecha de realización, objetivos, técnicas utilizadas, conclusiones e incorporar copia del material utilizado y registro fotográfico)

d) Aspectos económicos:

En este punto deberán definirse claramente los objetivos económicos de la organización del bosque en estricta correspondencia con la planificación del manejo.

• Vías de acceso a la Unidad de Manejo.

• Sistema de producción y tipos de productos o servicios.

• Descripción y justificación de las técnicas de aprovechamiento y del equipamiento utilizado.

• Niveles de producción pretendidos en cantidad y calidad en función de la posibilidad forestal y cronograma de la organización espacio-temporal del plan.

• Destino de los productos a comercializar: mercados existentes y potenciales, nivel de relevancia para la región y su ubicación con respecto a la Unidad de Manejo.

• Descripción y justificación de las técnicas de aprovechamiento y del equipamiento utilizado.

Ca. Kainchis

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

- Descripción de la evolución esperada de los componentes del sistema que asegurarán su sustentabilidad (momentos, sitios, distribución, densidades, evolución de la regeneración, crecimientos, etc.).
- Transporte y Maquinaria utilizada.
- Cartografía de las Unidades de Manejo en soporte papel y digital, empleando los archivos en formato vectorial utilizables en los sistemas de información geográfica (*shapefile*).

4.- Plan Operativo Anual (POA)

Definición: Es la parte de los PM, PC o PMyC que detalla los objetivos, las actividades, operaciones y los medios necesarios para ejecutarlos. Deberán ser presentados anualmente para su autorización y verificación por este organismo previo a su ejecución.

5.- Instructivo de rendiciones

A) En el Caso de Proyectos de Formulación se deberá rendir el proyecto a través de la presentación de:

1- El Documento del Plan de Manejo v/o de Conservación o Plan Integral Comunitario en formato papel y en digital, conforme lo establecido en la presente guía.

2- Informe Contable firmada por el beneficiario en carácter de declaración jurada del cual surja el estado de ejecución alcanzado del proyecto y en el cual se certifique que se cumplieron las actividades y tareas descriptas en el cronograma del proyecto enunciando la relación de los comprobantes de los gastos realizados.

3- Planilla de Relación de Comprobantes (impresa y digital) de los gastos aplicados a la adquisición de bienes y servicios, contratación de personal y demás erogaciones necesarias, que se hayan efectuado, de acuerdo a las actividades y tareas descriptos en el informe contable. Firmada por el beneficiario.

4- Copias de los comprobantes respetando el orden asignado en la planilla mencionada anteriormente

- Todos los comprobantes deberán ajustarse a lo establecido en las normas de facturación de la Res. Gral. N° 1415 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- Gastos Bancarios y sellados: podrá imputarse al proyecto el impuesto al débito y crédito, en acreditaciones vinculadas únicamente al proyecto. Adjuntar copia de los extractos bancarios y sellados.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Exc. Karina...



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 0090227-215444/2021-0

• Las Facturas de tipo "A" "C" o "B"; deberán acompañarse de una constancia de inscripción del proveedor en la AFIP y validación mediante el sistema de AFIP el CAI o CAE que figura al pie de cada Factura; en los casos en que la Factura o Ticket solo posea CF (Controlador Fiscal) es suficiente la presentación de la constancia de inscripción

5- **Resumen ejecutivo** según formato indicado, deberá adjuntarse registros fotográficos de las actividades y bienes financiados, cartografía, material de difusión y capacitación, etc.

B) En caso de Plan Operativo Anual se deberá rendir a través de la presentación de:

1. **Estudios técnicos realizados**

2. **Informe Contable sobre las erogaciones realizadas de acuerdo a las actividades y tareas descriptas en el cronograma del proyecto.** Firmada por el beneficiario en carácter de Declaración Jurada

3. **Planilla de Relación de Comprobantes (impresa y digital)** de los gastos aplicados a la adquisición de bienes y servicios, contratación de personal y demás erogaciones necesarias, que se hayan efectuado, de acuerdo a las actividades y tareas descriptos en el cronograma del proyecto. Firmada por el beneficiario (Conforme al modelo del Anexo - Declaración Jurada de Relación de Comprobantes - que se acompaña).

4. **Copia de Comprobantes**

• Todos los comprobantes deberán ajustarse a lo establecido en las normas de facturación de la Res. Gral. N° 1415 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

• Gastos Bancarios y sellados: podrá imputarse al proyecto el impuesto al débito o crédito, en acreditaciones vinculadas únicamente al proyecto. Adjuntar copia de los extractos bancarios y sellados.

• Las Facturas de tipo "A" "C" o "B"; deberán acompañarse de una constancia de inscripción del proveedor en la AFIP y validación mediante el sistema de AFIP el CAI o CAE que figura al pie de cada Factura; en los casos en que la Factura o Ticket solo posea CF (Controlador Fiscal) es suficiente la presentación de la constancia de inscripción

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Kerinchin



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

6- Resumen ejecutivo según formato indicado, deberá adjuntarse registros fotográficos de las actividades y bienes financiados, cartografía, material de difusión y capacitación, etc. En caso de haberse financiado alambrado se deberá presentar registro fotográfico del mismo indicando coordenadas geográficas de los tramos iniciales y finales construidos.

De ser necesario la ALA se reserva el derecho de solicitar informes adicionales de actividades que han sido financiadas.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Fac. Karine Lu's

ALEJANDRO JOSÉ ALDAZABAL
Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227-215444/2021-0

ANEXO III

FORMULATIOS

**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE FORMULACIÓN DE
PLAN DE MANEJO Y/O CONSERVACIÓN DE BOSQUES NATIVOS.**

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

En el marco de la aplicación progresiva de los Arts. 30 a 38 la Ley Nacional N° 26.331, los titulares de tierras con bosques nativos que deseen acceder al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN), deberán realizar y mantener actualizado un Plan de Manejo y/o Conservación de los Bosques Nativos el que, deberá ser aprobado en cada caso por la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción respectiva.

Como paso previo a la presentación de un Plan de Manejo (PM) y/o Plan de Conservación (PC) o Plan de Manejo y Conservación (PM y C): (cuando el objetivo es la intervención sobre áreas que contemplan más de una categoría de Conservación), es posible acceder a un beneficio económico para la elaboración dichos planes, denominado Proyecto de Formulación (PF).

El PF no podrá superar el año y el objetivo es formular un PM, PC o PM y C

1.- Titular o titulares del Proyecto En este punto deberá indicarse:

Nombre o razón social	
CUIT/CUIL	
CBU	
Tipo de beneficiario (indicar con una X)	Organismo de Gobierno
	Comunidad Indígena
	Pequeño productor
	Otras instituciones
	Privado-Empresa
	Privado-Particular

1.1.- Responsable Técnico de la formulación y/o ejecución del PF

Apellido y Nombre	
CUIT/CUIL	
Título y Matrícula	

Ed. Kainchuis

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN Nº 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente Nº 0090227-215444/2021-0

Dirección postal	
Teléfono y e-mail	

1.2.-Ente Administrador (en caso de corresponder)

Apellido y Nombre	
CUIT/CUIL	
Dirección postal	
Teléfono y e-mail	

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Karine Ruiz

2.-Información catastral. En este ítem se deberá detallar número de catastro, departamento, superficie de la propiedad, superficie con bosque, superficie que será afectada al PF y que será la superficie objeto del Plan. Además, deberán indicarse la/las superficies de cada categoría del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia (Ley 7.543) involucrada/s en el área del proyecto.

Número/s de catastro/s *		
*Consignar Mat. de origen si la hubiera.		
Departamento		
Superficie total del predio (ha)		
Superficie con cobertura boscosa (ha)		
Superficie afectada al PF (ha)		
Superficie de cada Categoría de OTBN afectada al PF (ha)	Categoría I	
	Categoría II	
	Categoría III	



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

2.1 Ubicación Geográfica. *Presentar un croquis de la superficie donde se desarrollará el PF e información sobre su ubicación en relación a localidades, referencias rúteras (vías de acceso) o puntos de referencia disponibles en escala tal que asegure la adecuada visualización de todos los elementos que la conforman. Incluir tabla con coordenadas Lat-Long (grado/min/seg.) Datum WGS84 de los vértices del polígono que definen el área de trabajo.*

En cd presentar la cobertura digital del PF a través de polígonos (shapefile) e incluir en la tabla de atributos un campo denominado Id_Plan (texto, ancho 100 caracteres) y otro denominado Id_POA (texto, ancho 100 caracteres). Utilizar coordenadas geográficas (Latitud/Longitud) adoptando el marco de referencia geodésico nacional Posgar 94 (Datum WGS 84).

3.-Características ambientales. *Descripción general del medio físico-biológico del área de influencia del PF. Mencionar todas las características que resulten de interés.*

4.-Datos socioeconómicos

4.1-Indicar si los beneficiarios del PF son más de uno No SI*

*En caso afirmativo completar. Cantidad de familias beneficiadas por el F

4.2-Cantidad de Beneficiarios que residen en el predio que implementara el

4.3.- Indique si el predio recibe otro tipo de subsidio público y/o fondo de enriquecimiento por Ley 26.432 (ex 25.080).

5.-Descripción detallada de las actividades: *Indicar las características y descripción de las actividades a ejecutarse en el PF, con la fundamentación técnica detallada de la metodología de trabajo a implementarse (duración y superficie de las mismas en caso de corresponder)*

Esc. Verónica Huín

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

6.-Cronograma de actividades y presupuesto.

En este punto deberán organizarse cronológicamente todas las actividades a desarrollarse indicando el presupuesto asignado a cada una de ellas. El cronograma de actividades deberá ser detallado en forma mensual. El mes 1 hace referencia al inicio de las actividades a contar a partir de la acreditación de los fondos. La duración de la ejecución del Proyecto será de 12 meses.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Actividades	Meses												Cantidad	Costo Total	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Total															

Esc. Kaimur hu's

Toda modificación relacionada a las actividades y presupuesto, que se desee efectuar en forma posterior a la aprobación del presente proyecto, deberá ser informada con firma simple del titular y el técnico responsable y autorizada por la Autoridad Local de Aplicación, previa ejecución.

7. Resultados e indicadores de Cumplimiento del PF En este punto deberán detallarse los resultados esperados en coincidencia con el cronograma de actividades propuesto y los indicadores de cumplimiento de las actividades del PF que permitirán verificar del cumplimiento de las actividades y tareas mencionadas en el punto anterior una vez alcanzados los resultados esperados. A modo de ejemplo:

Actividades	Magnitud/ Cantidad (ha, km, unidad.)	Indicador de cumplimiento
(Inventario forestal)	(100 ha)	(Planillas de inventario digital y papel)
Relevamiento de Biodiversidad	(100 ha)	(Planillas digital y papel)



Salta, 06 DIC 2021.

RESOLUCIÓN N° 000803

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227-215444/2021-0

AUTORIZACIÓN:

Se autoriza a los técnicos de la Secretaría de Ambiente a ingresar al terreno donde se ejecutará el Proyecto de Formulación con el objeto de fiscalizar y monitorear el desarrollo del mismo, en todo momento que la autoridad lo crea conveniente.

[Handwritten signature]
Esc. Kerinhuñ

Firma del Titular, Apoderado
Técnico

Firma del Responsable

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALDAZABAL
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN Nº 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente Nº 0090227-215444/2021-0

FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

Las actividades de los Planes Operativos Anuales (POA) cuyo objeto es la "ejecución" de un Plan de Manejo (PM), Plan de Conservación (PC) o Plan de Manejo y Conservación (PMyC), deberán adecuarse a los requerimientos mínimos exigidos por la normativa vigente y contar con las autorizaciones correspondientes previas a su ejecución en caso de corresponder.

1.-Número de expediente por el cual se tramita el PM, PC, PMyC o PIC: _____

Nº de Resolución aprobatoria del Plan: _____

2.- **Objetivos general y particular.** Indicar brevemente los objetivos de ejecución del POA

3.-**Responsable Técnico de la ejecución del POA**

Apellido y Nombre	
CUIT/CUIL	
Título y Matricula	
Dirección postal	
Teléfono/ e-mail	

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

For. K... Luis



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227-215444/2021-0

4-Datos Geográficos (La falta de presentación de este requisito es excluyente, ya que se vincula a la valoración de los criterios de evaluación del proyecto)

4.1- Información de superficies. Completar

Superficie afectada al POA
(ha)

Categoría I

Superficie de
cada Categoría
de OTBN
afectada al
POA (ha)

Categoría II

Categoría III


Ego. Kerinchuis

4.2 Ubicación Geográfica.

Presentar un Croquis de la superficie del POA e Información sobre la ubicación en relación a localidades, referencias rúteras (vías de acceso) o puntos de referencia disponibles en escala tal que asegure la adecuada visualización de todos los elementos que la conforman. Incluir tabla con coordenadas Lat-Long (grado/min/seg.) Datum WGS84 de los vértices del polígono que definen el área de trabajo.

En cd presentar la cobertura digital del POA a través de polígonos (shapefile) e incluir en la tabla de atributos un campo denominado Id_Plan (texto, ancho 100 caracteres) y otro denominado Id_POA (texto, ancho 100 caracteres).

Utilizar coordenadas geográficas (Latitud/Longitud) adoptando el marco de referencia geodésico nacional Posgar 94 (Datum WGS 84).

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

5.-Planificación

5.1.-Resumen de POA anteriores (ejecutados)

En caso de corresponder presentar resumen detallado de las actividades ejecutadas en el/los POAs anterior/es indicando las áreas intervenidas correspondientes.

[Empty dashed box for content]



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

En caso de realizar actividades que involucren diferentes Áreas de Intervención Anual deberán ser identificadas.

Toda modificación relacionada a las actividades y presupuesto, que se desee efectuar en forma posterior a la aprobación del presente proyecto, deberá ser informada con firma simple del titular y el técnico responsable y autorizada por la Autoridad Local de Aplicación, previa ejecución,

7.-Resultados Esperados

En este punto deberán mencionarse los resultados esperados con la implementación del POA, de manera de poder analizar el cumplimiento de los objetivos. Los resultados esperados deberían estar en concordancia con los objetivos.

[Empty dotted box for results]

8- Monitoreo y control

8.1- Indicadores de Cumplimiento de las actividades financiadas Deberán detallarse los indicadores de cumplimiento de las actividades del POA. Los mismos deberán asegurar la verificación del cumplimiento de las actividades y tareas mencionadas en el punto 6.

[Empty dotted box for indicators]

8.2- Indicadores del estado de conservación del bosque. Deberán mencionarse los indicadores ambientales, sociales y productivos aprobados en el plan de manejo que serán medidos estableciendo los objetivos y metodología a emplear, época en que se llevará a cabo según corresponda

[Empty dotted box for indicators]

[Handwritten signature]
KCFINEKOR

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN Nº 000803

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente Nº 0090227-215444/2021-0

9.- Otras fuentes de Financiamiento (Si existen, detallarlas y en qué porcentaje participan en el proyecto)

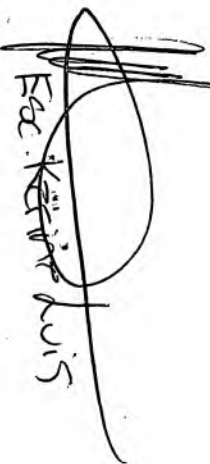
10.- AUTORIZACIÓN:

Se autoriza a los técnicos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a ingresar al terreno donde se ejecutará el POA con el objeto de fiscalizar y monitorear el desarrollo del mismo, en todo momento que la autoridad lo crea conveniente.

Firma del Titular, Apoderado

Firma del Responsable Técnico


Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALDAZABAL
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable


Fac. Kevin Luis

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 0090227-215444/2021-0

Resumen Ejecutivo

Este formulario tiene como objetivo facilitar la presentación de Informes Técnicos para su análisis y registro, el mismo deberá ser presentado por duplicado en **carácter de Declaración Jurada**. Debe tener la sigla del responsable técnico y del titular en original en todas sus hojas; sus firmas y la respectiva aclaración en original al final del documento

Provincia	Año de Convocatoria
Id PF	Id POA

1- Objetivos del Proyecto

(General y específicos)

[Handwritten signature]
Ego. Karine Luis

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

2- Ubicación geográfica del área donde se ejecuto el proyecto, indicando número de catastro, departamento, vías de acceso, puntos de referencias y coordenadas geográficas de los vértices del polígono del proyecto (Expresadas en latitud/longitud) adoptando el marco de referencia Geodésico Nacional Posgr 94(Datum WGS 84)).

3- Superficies afectadas al Proyecto.

(Cuando corresponda, en hectáreas. Discriminar áreas afectadas a cada actividad del proyecto incluyendo áreas sin actividad y superficie total del predio. Agregar la/las categorías del ordenamiento territorial de la jurisdicción (Ley 26.331) asignada al área del proyecto (salvo en aquellos casos que el proyecto no implique la afectación de una superficie, como por ej. una capacitación). Utilizar coordenadas



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

geográficas (latitud/longitud) adoptando el marco de referencia geodésico nacional posgar 94 (Datum WGS 84)).

Sector	Superficie (ha)	Categoría OTBN
<i>Propiedad</i>		
<i>Polígono del Proyecto</i>		

4- Síntesis de actividades de POA anteriores. (Si es que los hubiera, explicando su aporte a los objetivos del POA y del Plan y argumentando su aplicación e impacto en las variables de estado del bosque y de tipo de uso del predio).

5- Objetivos del POA bajo rendición.

6- Análisis de los estudios y/o relevamientos de la línea de base que se vinculen con la toma de decisiones de las intervenciones a realizar.

7- Descripción y justificación de las actividades realizadas en el POA.

(Explicando su aporte a los objetivos del POA y del Plan y argumentando su aplicación e impacto en las variables de estado del bosque y de tipo de uso del predio).

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Esc. Karin Luis



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Expediente N° 0090227-215444/2021-0

8- Indicadores de cumplimiento de las actividades del POA (opción de rendición basada en la fiscalización de actividades. Ejemplos:

Planificado		Realizado	
Actividad	Magnitud/Cantidad (ha, km, unidad, etc.)	Magnitud/Cantidad (ha, km, unidad, etc.)	Porcentaje de avance
Enriquecimiento	(50ha)	(20 ha)	(40%)
Alambrado del rea de reserva	(100m)	(20 m)	(20%. Materiales comprados)
Caminos libres de residuos	(1000m)	(1.000 m)	(100%)

8.1- Indicadores del estado de conservación del Bosque Nativo

9- Justificación y breve descripción de las desviaciones en el cumplimiento de objetivos y actividades planificadas.

10- Resultados alcanzados.

(Breve descripción de los impactos directos e indirectos que generó el proyecto en el aspecto ambiental, social y/o económico. Brindar información sobre cómo las actividades desarrolladas aportaron a los objetivos del Plan, proyección de actividades futuras y otras observaciones que considere fueron de interés).

Esc. Kerineh

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Salta 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

11- Anexos a incluir

- mapa del predio con las categorías del OTBN, del área afectada al PF bajo rendición.
- mapa con la zonificación de las actividades desarrolladas.
- registros fotográficos que acompañen los INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Firma del responsable técnico

Aclaración
Profesión

Correo electrónico:

Firma del titular

Aclaración

Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALDAZABAL
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

Eng. Kevin Luis



Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N° 000803
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Salta,..... de de

Por la presente, Sr./Sra....., CUIT/CUIL N°
....., con domicilio real en....., y constituyendo el
procedimental en, en mi carácter
de....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que...

**1.- Completar en los casos de primeras presentaciones de Proyectos de
Formulación e Implementación de Planes:**

...no poseo litigios pendientes ni en Jurisdicción Provincial o Federal, sobre la
titularidad o extensión del inmueble identificado catastralmente con la Matrícula
N°.....del Departamento....., denominado.....y/o
cualquier otro que pudiera afectar el mismo.-

**2.- Completar en los casos de presentaciones de Proyectos de
Implementación de Planes que tramitan en otros expedientes:**

...no ha habido modificaciones en la situación jurídica respecto de la propiedad
sobre el pedido y/o documentación legal, debidamente presentada en el expediente N°
.....

De la misma manera, DECLARO BAJO JURAMENTO que no poseo litigios
pendientes en Jurisdicción Provincial o Federal, sobre la titularidad o extensión del
inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N°.....del
Departamento....., denominado.....y/o cualquier otro que
pudiera afectar el mismo, como asimismo que en la citada matrícula no existen
Comunidades Aborígenes debidamente reconocidas, y con personería jurídica
otorgada, que posean comunitariamente todo o parte del catastro y/o que hayan
realizado reclamos formales relacionados con el mismo.-

(Común a 1 y 2):

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Handwritten signature and notes:
Esa. KETIN Luis



000803

Salta, 06 DIC 2021

RESOLUCIÓN N°
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 0090227-215444/2021-0

Por lo expuesto, asumo la responsabilidad por la veracidad de la información antes mencionada y/o cualquier otra brindada en el expediente. Se efectúa la presente para ser presentada ante las Autoridades de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta y/o ente el organismo que en futuro la reemplace.

Fac. Karine Luis

Saludo a Uds. Atentamente. -

Firma certificada del/los titulares/es y/o Apoderados. -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MESA DE ENTRADA				
Boletín Oficial de la Provincia de Salta				
Expte. FE				
ENTRO		SALIO		
FECHA	HORA	MES	AÑO	
06	12	DIC	2021	
<i>[Handwritten signature]</i>				

5 21 12 57

[Handwritten signature]

Ing. ALEJANDRO JOSÉ ALDABAL
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
Mesa de Entradas			
ENTRO		SALIO	
06	DIC	06	DIC 2021
Hs. 12	19	Hs.	
Fs. 21		Fs. 21	
Destino: Boletín Oficial			
Recibió <i>[Handwritten signature]</i>			